

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO ANGUIANO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, EL ARQ. JORGE MUÑIZ RIVERA, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, Y EL LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA, DIRECTOR JURÍDICO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DISPONE EN SU ARTÍCULO 25 QUE RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE ESTABLECEN APORTACIONES FEDERALES COMO RECURSOS FEDERALES QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE LA LEY, EN CUYA FRACCIÓN I SEÑALA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EN CUYO ARTÍCULO 26 SE SEÑALA QUE CON CARGO A LAS APORTACIONES DEL CITADO FONDO, LOS ESTADOS SERÁN APOYADOS CON RECURSOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS Y DICHO FONDO INCLUIRÁ RECURSOS PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE A LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.

MEDIANTE OFICIO 801.1.-043 Y OM/0938/2014 EL OFICIAL MAYOR Y EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EMITIERON LOS LINEAMIENTOS DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO RELATIVO A LOS GASTOS DE OPERACIÓN A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; AHORA BIEN, EN EL PUNTO II. DEFINICIÓN DE GASTO OPERACIÓN, SE INSERTA QUE EL GASTO DE OPERACIÓN ES EL GASTO DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ASOCIADAS A LA PLANEACIÓN, CAPACITACIÓN, OPERACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA; IMPRIMIENDO QUE EL GASTO DE OPERACIÓN TRANSFERIDO SE DEBERÁ DESTINAR PARA REALIZAR LAS EROGACIONES COMPRENDIDAS EN LOS CAPÍTULOS 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS) Y 3000 (SERVICIOS GENERALES) DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO; DE LO ANTERIOR, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SE REALIZARÁ MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL ALMACÉN GENERAL QUE FORMA PARTE DE ESTA DEPENDENCIA EDUCATIVA.

DE LO ANTERIOR, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO, AL AMPARO DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEGE":

1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.3.- QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA DEPENDENCIA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 3º FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA; QUIEN TIENE A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL ORDENAMIENTO EN CITA; LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCARATE NO. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y EN EL ARTÍCULO 1º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADOS AL SERVICIO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ESTADO; Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, QUE LO ES COORDINAR Y ADMINISTRAR LA OBTENCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN REFORZAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE REQUIERA EL ESTADO.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, QUIEN ACREDITA SER APODERADA LEGAL DEL ORGANISMO EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 348 DEL TOMO 6, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO PÚBLICO N° 17 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.4.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª. SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "LA SEGE" Y "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁN A CABO LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES A CARGO DE "LA SEGE", DESCRITOS A CONTINUACIÓN: MÓDULO DE SANITARIOS PLANTA BAJA, PRIMER NIVEL Y OBRA EXTERIOR EN EDIFICIO DE BLVD. MANUEL GÓMEZ AZCÁRATE NO. 150 COL. HIMNO NACIONAL 2ª. SECCIÓN Y ALMACÉN DE LA CALLE BURGOS NO. 150, FRACC. ESPAÑITA, AMBOS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SEGUNDA.- MONTO.

"LA SEGE" DESTINARA LOS RECURSOS, PROVENIENTES DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE); PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, HASTA POR UN MONTO DE \$ 1,578,411.60 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA.

TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA SEGE" ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS Y PROCEDERÁ AL PAGO DE ANTICIPO AL MOMENTO QUE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAGOS DE AVANCE DE LAS ACCIONES AUTORIZADA, BASÁNDOSE EN LOS REPORTES VERIFICADOS POR "EL I.E.I.F.E".

LOS REPORTES DE TRABAJO DEBERÁN DE PRESENTARSE POR PERIODOS MÁXIMOS DE UN MES CALENDARIO ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, MISMOS QUE SERÁN VERIFICADAS POR "EL I.E.I.F.E." SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO Y TRABAJO REALIZADO.

"LA SEGE" PAGARÁ LOS REPORTES DE TRABAJO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN Y SOBRE TRABAJOS DEBIDAMENTE TERMINADOS.

CUARTA.- VERIFICACIÓN.

"EL I.E.I.F.E." EN SU CARÁCTER DE APOYO TECNICO, VERIFICARA EL AVANCE FÍSICO DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN AUTORIZADO, MISMO QUE PODRÁ SER VERIFICADO POR "LA SEGE" EN CUALQUIER MOMENTO Y REALIZAR LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN, PARA EFECTOS DE CONTROL.

QUINTA.- "LA SEGE" DESTINARÁ A "EL I.E.I.F.E." UN 2% DEL IMPORTE TOTAL POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VERIFICACION DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS, A LO QUE "EL I.E.I.F.E." EXPEDIRÁ UN RECIBO OFICIAL A FAVOR DE "LA SEGE".

SEXTA.- "EL I.E.I.F.E." PROPONDRÁ Y ASESORARA A "LA SEGE", LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y REMITIRÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A EFECTO DE QUE "LA SEGE" CELEBRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON QUIEN RESULTE ADJUDICADO, EL CUAL DEBERÁ SER REMITIDO A "EL I.E.I.F.E." PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE APOYO TÉCNICO.

SÉPTIMA.- "EL I.E.I.F.E." PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO, ENTREGANDO A "LA SEGE" UN REPORTE MENSUAL SOBRE EL AVANCE DE LAS ACCIONES.

OCTAVA.- AL FINALIZAR LAS ACCIONES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEBIDAMENTE VALIDADOS, "EL I.E.I.F.E." TRAMITARÁ A "LA SEGE" EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PARTES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE ACREDITADAS DENTRO DEL MISMO PROCESO.

NOVENA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EJECUTADO, QUE TENDRÁ UN PERIODO DE EJECUCIÓN SEGÚN EL CALENDARIO AUTORIZADO, ASEGURÁNDOSE DE QUE NO EXISTAN ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN Y SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y LAS COMPROBACIONES FINANCIERAS A SATISFACCIÓN.

DECIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DECIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO BIEN ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL EN SUS TÉRMINOS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 19 DEL MES DE FEBRERO DEL 2019.

POR "LA SEGE"


ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE
GOBIERNO DEL ESTADO


C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.


LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN


LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES
TITULAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR "EL IEIFE"
INSTANCIA DE APOYO TÉCNICO.


ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN
DIRECTORA GENERAL


C.P. CLAUDIA M. ALONSO ANGUIANO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


ARQ. JÓRGE MUÑOZ RIVERA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN


LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA
DIRECTOR JURÍDICO